

LEY 6.375

**Construcción de la Subcomisaría de Policía en Juan N. Fernández,
Necochea**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Fijase hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.500.000 m.n.), para la construcción de local para Subcomisaría en el pueblo de Juan N. Fernández, partido de Necochea.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO,
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI,
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Gobierno.

La Plata, 22 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

Decreto Nº 13.324.

ALENDE,
FELIPE DÍAS O'KELLY.

Registrada bajo el número seis mil trescientos setenta y cinco (6.375).

FELIPE DÍAS O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Chervet, entrado en Senado el 25 de agosto de 1960.

Aprobado el 18 de octubre de 1960.

Sancionada por Diputados el 29 de octubre de 1960.

Promulgada el 22 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 1º de diciembre de 1960.